



**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE MICROSOFT
DYNAMICS NAV 2009 R2 A MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL ON-
PREMISES**

ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 2)

En Sarriguren (Navarra), en el domicilio social de la **FUNDACIÓN CENER** (CENER), sito en la Avenida Ciudad de la Innovación, nº 7, 31621, siendo las 12:00 horas del día 1 de septiembre de 2026, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la valoración de la Documentación Técnica.

De acuerdo con el informe técnico elaborado por don Javier Suescun. Jefe de Servicio de IT y Ciberseguridad, que la Mesa de Contratación hace suyo en su totalidad, se acuerda otorgar la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación
ARBENTIA CONSULTING, S.L.	Excluida
DYNAMICS QUALITY SERVICES CONSULTING GROUP S.L.	54
EINZELNET SYSTEMS SL y ACTIVE BUSINESS & TECHNOLOGY SL	43 (Excluida)
ERNST & YOUNG, S.L.	53,5
LIDER INTEGRATED CONSULTING S.L.	54,5

Por lo que respecta a la empresa EINZELNET SYSTEMS SL y ACTIVE BUSINESS & TECHNOLOGY SL, y dado que la puntuación obtenida por su oferta técnica es de 43 puntos, la Mesa de Contratación acuerda su exclusión por cuanto no alcanza la **puntuación mínima de 45 puntos**, al amparo de lo dispuesto en los apartados 14.2, 16.2 y 17.1 del Pliego Regulador de la Contratación, al ser considerada una oferta técnicamente insuficiente y que no garantiza adecuadamente la correcta ejecución del contrato.



Tras el análisis de la oferta técnica presentada por ARBENTIA CONSULTING,S.L.U, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la misma al amparo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos y de los apartados 14.2, 16.2 y 17.1 del Pliego Regulador de la Contratación, por cuanto considera que no cumple con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1, que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir la oferta técnica para la ejecución del proyecto. En concreto, el apartado 2 del Anexo nº 1, que contiene las prescripciones técnicas, dispone expresamente que la implantación incluirá un módulo de Suministro Inmediato de Información (SII) compatible con la hacienda foral de Navarra y con la versión de Business Central ofertada, así como el cumplimiento normativo en facturación electrónica: generación, envío, recepción y gestión, nativo o vía módulos integrados. Sin embargo, ARBENTIA CONSULTING,S.L.U no los incluye en su oferta técnica.

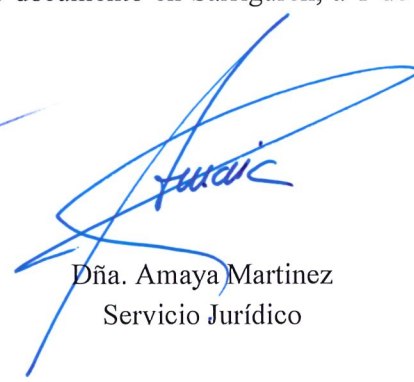
A continuación, se transcribe el extracto del apartado 2 del Anexo nº 1 del pliego técnico donde se establece expresamente la observancia del requisito mencionado:

“Adicionalmente, la implantación incluirá un módulo de Suministro Inmediato de Información (SII) compatible con la hacienda foral de Navarra y con la versión de Business Central ofertada. Dado que la organización dispone actualmente de este módulo desarrollado por un tercero, el licitador deberá incluir en su propuesta la solución SII que propone suministrar, indicando su origen y las condiciones de licencia, soporte y mantenimiento asociadas.

La implantación, deberá incluir de forma nativa o mediante módulos plenamente integrados todas las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de la normativa española y foral de navarra vigente en materia de facturación electrónica, incluyendo la generación, envío, recepción y gestión de facturas electrónicas.”

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se emite el presente documento en Sarriguren, a 1 de septiembre de 2026

**CENER**CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES
FUNDACIÓN CENER
Dña. Elena Arbizu Jimeno
Directora Financiera
D. Mikel Larrión
Jefe de Servicio del
Departamento Financiero
Dña. Amaya Martínez
Servicio Jurídico